

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 002-2018

Fecha: Miércoles 31 de enero de 2018

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:00 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

CLAUDIA MARÍA PAYÁN VILLAMIZAR – Vicerrectora Académica (E)
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
PEDRO QUINTIN QUILEZ – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
JAIME LEIVA DE ANTONIO – Instituto de Educación y Pedagogía
BENJAMIN BETANCOURTH GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración
EDUARDO MEJIA PRADO - Facultad de Humanidades
ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias
MARIO ANDRES LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas
OSCAR AURELIO ORDOÑEZ MORALES – Instituto de Psicología

Se excusó:

JAIME RICARDO CANTERA KINTZ – Vicerrector de Investigaciones

No asistió:

JOSE JOAQUIN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 17 de enero de 2018
2. Lectura de correspondencia
3. Estudio de casos.
4. Entrega de los reportes de Experiencia Calificada, correspondiente al año 2017
5. Libros para aval del CIARP
6. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Lectura y aprobación del acta 001 del 17 de enero de 2018

El profesor Mario Andrés Llano Restrepo, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, hace una observación en el numeral 2.2 de esta acta, en el sentido de que la Resolución No. 008 de 2003 del C.S., en el Parágrafo del Artículo 1° hace extensiva la restricción establecida en el artículo 17°, Parágrafo II del Decreto 1279, a los cargo de:

- a) Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Director del Instituto Académico
- c) Director de Regionalización
- d) Director de Educación Desescolarizada
- e) Director Académico Curricular
- f) Jefe de la División de Bibliotecas
- g) Jefe de la División de Recursos Humanos

Sin embargo; el CIARP ratifica la decisión de esperar el concepto solicitado a la Oficina Jurídica en relación con este punto. Una vez expuesto este punto se aprueba el acta.

2. Lectura de correspondencia

2.1 Se recibe comunicación de la profesora Adriana Reyes, Directora de la Escuela de Rehabilitación Humana, en la que solicita la consideración del CIARP en la asignación de puntos de docencia destacada del periodo enero-junio de 2017, para la profesora Beatriz Guerrero, toda vez que por una omisión involuntaria de la funcionaria encargada, a la profesora Guerrero no se le informó que debía realizar una modificación en los documentos entregados para la asignación de puntos correspondientes.

R/ Al respecto el CIARP expresa que si bien el concepto jurídico 0010.0012.2422.2014 del 7 de julio de 2014, considera estos casos, los cuales por errores institucionales se han dejado de asignar, en la revisión que se hizo de los documentos soportes se encontró que la profesora Guerrero realizó su solicitud de reclamación dentro de los treinta (30) días que establece el artículo 23 de la Resolución No. 002 de 2005 del C.S. En esa medida se aprueba el reconocimiento de puntos por Docencia Destacada del periodo enero-junio de 2017, a partir del 01 de noviembre de 2017, tal como lo establece el artículo 11°, parágrafo II de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S.

Para las aclaraciones a que haya lugar, se describe las fechas del proceso, para confirmar los tiempos de reclamación:

- El 15 de noviembre de 2017, se presentó en el CIARP la Docencia Destacada del periodo enero-junio de 2017
- El 29 de noviembre de 2017, se aprobó el acta
- El 19 de diciembre de 2017, se publicó el acta, y a partir de ahí los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos informan a los profesores los puntajes correspondientes.
- El 16 de enero de 2018, se presentó reclamación por parte de la Escuela de Rehabilitación Humana al caso de la profesora Guerrero.

Sobre el mismo punto, la profesora María Cecilia Osorio solicita que la aprobación de estos puntos se haga extensiva a los (as) profesores (as) contratistas: Jhonatan Peña Betancourt, Karen Johanna Caicedo Domínguez,

Paola Ximena Dávila Vásquez, Diana María Urrutia Sánchez, Diana Patricia Jaramillo Agudelo y Angela María Toro Duque; y la profesora nombrada: María Esperanza Sastoque, quienes por las mismas razones de la profesora Guerrero se quedaron sin el reconocimiento de puntos por docencia destacada, siendo la Escuela de Rehabilitación Humana la responsable de este impase.

El CIARP aprueba la solicitud de la profesora María Cecilia Osorio, por tanto se deberá realizar la asignación correspondiente a las profesoras arriba mencionadas.

2.2 Se recibe comunicación del profesor Jan Grill del Departamento de Ciencias Sociales, dirigida al Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y al CIARP, en la que solicita un tiempo adicional para terminar satisfactoriamente el proceso de convalidación de sus títulos de pregrado (realizado en la República Checa) y Doctorado (realizado en el Reino Unido). El profesor expresa que desde la fecha de su vinculación (13 de enero de 2016), ha estado adelantando las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes para culminar este proceso. A continuación se hace un resumen de lo expresado por el profesor:

Los trámites con el título de pregrado obtenido en la Universidad de Bohemia Occidental (Pilsen, República Checa), se vio ralentizado por sus trámites a distancia. El profesor debió desplazarse a Viena (Austria), donde ésta la Embajada Colombiana que presta sus servicios a República Checa. Dificultad para encontrar un traductor oficial del checo en Colombia, lo que finalmente se resolvió. Después de haber presentado los papeles ante el Ministerio, le fue solicitada la traducción adicional de un sello de una apostilla. Dado los cambios en la plataforma del Ministerio en el mes de octubre, él solo pudo ingresar de nuevo la solicitud en noviembre. En estos momentos está a la espera de respuesta.

El título de doctor de la Universidad de Saint Andrews (Reino Unido) está asociado con la solicitud de parte del Ministerio de un certificado de calificaciones de sus estudios de doctorado. El profesor ha explicado que en dicha universidad no hay cursos de doctorado sino que el título se obtiene con base en el trabajo de investigación, es decir la tesis doctoral. Al informar al Ministerio, le pidieron un documento de la Universidad de St. Andrews que aclarara que no se puede otorgar dicho certificado de calificaciones. Este documento debe estar debidamente traducido y apostillado, pero sucede que este tipo no aparece entre los que el Reino Unido suele apostillar y el profesor se ha encontrado aparentemente ante un camino sin salida. Sin embargo, él ha estado haciendo averiguaciones sobre cómo proceder en este caso ante el Reino Unido y así poder atender la solicitud del Ministerio.

Al respecto el CIARP expresa que el profesor ha dado cuenta de todos los trámites realizados para poder cumplir con el tiempo señalado para la entrega de los títulos debidamente convalidados, que se evidencia diligencia en este proceso; por tanto se considera prudente realizar consulta a la Oficina Jurídica sobre cómo tratar este caso, aportando las explicaciones que ha dado el profesor Grill.

2.3 Se recibe concepto de la Oficina Jurídica en relación con la competencia del CIARP para revisar casos ya juzgados (caso: solicitud del profesor Javier Medina) y el tiempo de retroactividad que se puede considerar para aquellos productos académicos que se presentan al momento de la inclusión y por los cuales se deberá esperar la evaluación que realizan los pares evaluadores de Colciencias (caso: Víctor Andrés Bucheli)

R/ Sobre este concepto, el CIARP considera necesario revisarlo con la Vicerrectora Académica, por tanto se aplaza para la próxima sesión.

3. Estudio de casos

3.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

3.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **María del Pilar Castillo Valencia** del Departamento de Economía quien

cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **César Alonso Godoy Vargas** del Departamento de Química quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Enrique Javier Peña Salamanca** del Departamento de Biología quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Leonardo Fierro Pérez** de la Escuela de Ciencias Básicas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

3.3 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Luis Alfredo Rodríguez González** del Departamento de Física hace entrega de la Resolución No. 28329 del 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se convalida el título de Master Universitario en Física y Tecnologías Físicas, otorgado por la Universidad de Zaragoza – España. *Los puntos por este título fueron reconocidos desde la fecha de su inclusión en el escalafón docente (25 de enero de 2017-Acta 001).*

4. Entrega de los reportes de Experiencia Calificada, correspondiente al año 2017

Sobre el punto la profesora María Cecilia Osorio informa que la Escuela de Rehabilitación Humana y la Escuela de Odontología no entregaron los reportes de experiencia calificada del año 2017, de los profesores adscritos a estas Escuelas.

Al respecto el CIARP solicita que esta omisión debe verse reflejada en la respectiva evaluación de desempeño, e igualmente se solicita un llamado de atención desde la Vicerrectoría Académica a las directoras de estas dos Unidades Académicas.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la *Facultad de Salud*, presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “Aspectos Prácticos de Anatomía y Fisiología Cardiopulmonar. Manual con Actividades de Aprendizaje”. ISBN: 978-958-670-902-6. Programa Editorial de la Universidad del Valle. Fecha de publicación: **Octubre de 2014**. De autoría de la profesora Esther Cecilia Wilches Luna.

R/ El CIARP después de revisar el cumplimiento de requisitos, para considerar esta publicación como libro en cualquiera de las clasificaciones establecidas por el Decreto 1279, avala esta publicación para su evaluación por pares evaluadores de las listas de Colciencias.

- Libro: “Pediatria al Día Tomo 1”. ISBN: 978-958-56218-1-7. Impresión: Panamericana Forma e Impresos S.A. Fecha de publicación: Año 2017. De autoría del profesor **Miguel Ángel Osorio Ruiz**

5.2 El Comité de Credenciales de la *Facultad de Ingeniería*, presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “Capacity Development for improved water managment”, Editores: UNESCO-IHE y UNW-DPC, ISBN: 978-0-203-84930-9, 2009, presentado por la profesora Mariela García.

- Libro: “Wheel-Barrows full of frogs”, Cees Leeuwis and Rhianom Pyburn (editores), ISBN: 90-232-3850-8, 2002, presentado por la profesora Mariela García.

R/ Para las tres publicaciones anteriores, El CIARP después de verificar que las mismas cumplen con los requisitos de libro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279, acuerda solicitar concepto al Programa Editorial sobre el requisito del cumplimiento de publicación a cargo de una “editorial de reconocido prestigio”.

6. Varios

Se solicita concepto a la Oficina Jurídica sobre los siguientes puntos:

6.1 Se presenta el caso de un profesor contratista de la Facultad de Humanidades quien manifiesta la dificultad de convalidar su título profesional y de postgrado ante el MEN, puesto que no puede cumplir con los requisitos que exige el Ministerio, pues la Universidad donde obtuvo su título en el año 1969, no posee los programas de las asignaturas cursadas, y tampoco certifica el número de créditos y horas semana semestre de cada asignatura. Cómo proceder en este caso?

6.2 A un profesor nombrado y activo en otra universidad pública, bajo el Decreto 1279, que se vincula a la Universidad del Valle como profesor ocasional (hora cátedra), para su inclusión en Univalle, se le pueden reconocer automáticamente los puntos salariales que tiene ya reconocidos en la universidad donde está ya nombrado?

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobó:	Nombre: CLAUDIA MARIA PAYAN VILLAMIZAR Vicerrectora Académica (E) Presidenta	Nombre: LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---